

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITÁN**
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No 17
(noviembre 30 de 2023)**

**POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN ADOPTA
EL PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL)**

EL Consejo Directivo de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, y el Artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001 y la Ley 715 de 2001, y

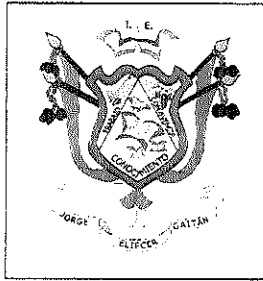
CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 68º de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que "la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación".
2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de "dirigir la preparación del proyecto educativo institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa".
3. Que el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".
4. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

PARAGRAFO. El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable"

5. Que en la sección cuatro, en el artículo 203.3.1.4.1 del decreto 1075 de 2015 determina el contenido del proyecto educativo institucional y que "todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".
6. Que el artículo 15 del Decreto 1860 establece: "Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento", y reglamenta los parámetros para su adopción.

Acuerdo de consejo directivo N° 17 de 2023, mediante el cual se adopta el proyecto educativo institucional de la institución educativa Jorge Eliécer Gaitán

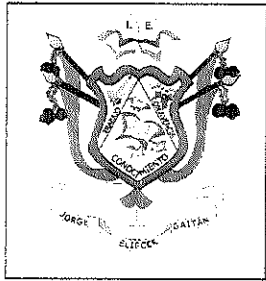


**INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN**

(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

7. Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015, obliga a las instituciones educativas oficiales y privada a registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos.
8. Qué cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y que dichas propuestas fueron presentadas al consejo directivo para su análisis y decisiones de conformidad con los artículos 14, 15 y 25 del decreto 1860 de 1994.
9. Que de acuerdo con la autonomía que les concede a los planteles la Ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, el consejo directivo procedió a aprobar dicho proyecto según acuerdo directivo No 12 de 2017.
10. Que para la adopción del PEI el rector promocionó la participación entre los estamentos integrantes de la comunidad educativa, para señalar las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión y ésta participó en el análisis de la propuesta que presentaron los equipos de trabajo designados para tal fin.
11. Que concluido este proceso comunitario se sometió a aprobación por el consejo directivo para analizar los diferentes componentes.
12. Que el Proyecto Educativo Institucional está registrado en el sistema nacional de información de la secretaria de educación del Distrito de Medellín.
13. Que se construyó y se actualiza por diferentes estamentos de la comunidad educativa y aprobó por el consejo directivo según acuerdo N° 23 del 23 de noviembre en el año 2022 el manual de convivencia que rige desde entonces.
14. Que se construyó y se actualiza por diferentes estamentos de la comunidad educativa y se reorganizó y aprobó por el consejo directivo según acuerdo 22 del 23 de noviembre de 2022, el SIE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL ESTUDIANTE).
15. Que se construyó y se actualiza por diferentes estamentos de la comunidad educativa y se reorganizó y aprobó por el consejo directivo según acuerdo 23 del 23 de noviembre de 2022, el Modelo Pedagógico y el Enfoque Pedagógico.
16. Que por parte del consejo académico se aprobaron las intensidades académicas por área y asignatura, así como las competencias a desarrollar, las estrategias de enseñanza, la didáctica, la evaluación del aprendizaje, el seguimiento y los planes de mejoramiento, para la formación de bachilleres académicos y a la concreción de la misión y la visión institucional según acta N° 5 de 2017.
17. Que según acuerdo de consejo directivo N° 11 del 17 de mayo de 2022, se adoptan las modificaciones al proyecto educativo institucional para la transformación educativa y cultural, que implica la armonización curricular por Nodos.
18. Que el horizonte Institucional consta de componente teleológico (MISIÓN, VISIÓN, VALORES, PRINCIPIOS, PERFIL



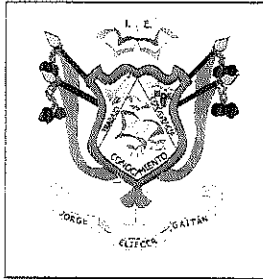
**INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN**

(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

DEL ESTUDIANTE, CREENCIAS Y FILOSOFIA INSTITUCIONAL) se construyó de manera democrática y participativa y sus textos se encuentran dentro del documento PEI, aprobado según reunión general de estamentos del Gobierno Escolar el día 29 de noviembre de 2023, según acta del consejo directivo N° 12 de la misma fecha, es pertinente aclarar que este es dinámico y se encuentra en permanente revisión.

19. Que el manual de funciones fue aprobado por acuerdo del consejo directivo según acuerdo N° 2 de 2012 y la normatividad vigente.
20. Que la guía para la administración del fondo de servicios educativos fue aprobada según acuerdo N° 07 del 17 de febrero de 2022 y modificado según acuerdo 26 del 23 de noviembre de 2022.
21. Que los proyectos pedagógicos transversales definidos por la ley 115 y sus decretos reglamentarios, así como acuerdos del consejo de Medellín, están plenamente formalizados y son asumidos para su liderazgo por diferentes docentes, según consta en resolución rectoral de asignación académica y horario.
22. Que se formaliza especial atención como un capítulo aparte, la proyección hacia las familias de los educandos, como el objeto de que como familia se apersonen y se empoderen de la educación de sus hijos y de la propia, es decir cumplir con las responsabilidades que les entrega la constitución, la ley general de educación y el código de infancia y adolescencia en la crianza y educación de los niños, así como la obligatoriedad de asistencia a las Escuelas familiares.
23. Que a la fecha se encuentra construido y aprobado el modelo pedagógico de la IE. Según acuerdo tomado como base la construcción del aprendizaje, tomando esta como una práctica de tipo social y democrática, pero que implica que le docente pueda apropiarse las dinámicas propias de otros modelos pedagógicos, que impliquen favorecer los procesos de enseñanza de aprendizaje, por lo cual se utiliza un modelo llamado SOCIO CRITICO – DESARROLLISTA, según acuerdo N° 23 de 2022
24. Que la ley 1620 de 2013, entrega la responsabilidad a las Instituciones Educativas la conformación de los comités de convivencia, actualizado mediante acuerdo de consejo directivo N° 08 del 25 de abril de 2022.
25. Que se eligen los órganos democráticos del gobierno escolar (consejo académico y consejo directivo), los órganos de apoyo y consulta (consejo de padres, consejo de estudiantes), el personero escolar y el contralor escolar de una manera participativa, democrática y pluralista y se encuentra anexo al manual de convivencia institucional.
26. Se conformó el equipo de mediación escolar, como mecanismo de intervención pedagógica para la resolución pacífica de situaciones que pudiesen alterar la convivencia escolar.
27. Que se realizan las actividades de los proyectos transversales y obligatorios, cuyos responsables y encargados, se encuentran en la resolución rectoral de asignación académica para el año lectivo 2022.
 - a. Educación sexual b. educación para la democracia, c. Tiempo libre, d. Prevención de la drogadicción, e. educación en seguridad vial, f. ética y valores ciudadanos, g. Ecología y medio ambiente, h. DGREB, h. cátedra de emprendimiento, i. teatro y artes escénicas, j. Servicio social, k. Democracia, l. Educación económica y financiera, m. prensa escuela, n. cátedra para la paz, ñ. Escuelita viajera, o. Emisora, p. Escuela de líderes, q. Tics, r. Lectura y escritura.



**INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN**

(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

28. se realizan actividades pedagógicas, artísticas y culturales, conmemoraciones como parte del currículo, que favorecen los procesos de enseñanza aprendizaje y el desarrollo de la cultura nacional, regional e institucional, y de la identidad nacional, dentro de estos se encuentran:
- a. Fiestas patrias, b. día institucional Jorge Eliécer Gaitán, c. día de la raza, d. antioqueñidad, e. día del profesor, f. día del niño, g. amor y amistad, h. día del egresado, j. graduación undécimo grado, k. día de la familia, clausura anual preescolar y quinto de primaria, l. día del idioma, m. afrocolombianidad. n. 31 de octubre, ñ. Muestras de proyectos de las diferentes áreas, feria de la media técnica y feria del emprendimiento.
29. Se tienen convenios con la junta de acción comunal, Corporación Jorge Eliécer Gaitán, Corporación sin Color ni Límites, Iglesia del Santo Ecce Homo, para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la práctica de deportes y actividades culturales y académicas de los miembros de la comunidad educativa y vecina, así como formación en valores y refuerzos académicos, bien sea dentro o fuera de las instalaciones institucionales, con la Universidad de Antioquia para práctica docente y el CENSA para práctica laboral, con base en lo estipulado por la Secretaría de Educación de Medellín.
30. El seguimiento y control administrativo de cada una de las unidades de gestión de la Institución Educativa, se realizará partir de planes operativos que redundan en el plan operativo Institucional.
31. Que se tiene convenio con la Institución Universitaria Pascual Bravo, para la prestación del servicio educativo en el componente de media técnica
32. Que según resolución 201850050689 del 18/07/2019, se autoriza la prestación del servicio en jornada única.
33. Que según resolución 013989 del 17/12/2014, se autoriza la educación media técnica en energía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar para la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán del Distrito de Medellín, el proyecto educativo institucional (PEI), el cual fue elaborado, analizado y propuesto por los diferentes equipos de trabajo conformados con miembros de la comunidad educativa acorde con las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico de la comunidad, la región, el país y el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proyecto educativo institucional que se adopta, está estructurado conforme lo dispone el Capítulo III, Artículo 14 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994):

1. *Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.*
2. *El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.*
3. *Los objetivos generales del proyecto.*
4. *La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.*
5. *La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.*
6. *Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.*
7. *El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.*
8. *Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.*
9. *El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del*



**INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN**
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.

10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarios.

11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.

12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.

13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.

14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

ARTÍCULO TERCERO. "La comunidad educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

Parágrafo. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 2.33.1.4.3 decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones académico-administrativas que se impulsen a partir de la sanción del presente acuerdo, deberán guardar concordancia con lo establecido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2023

NOMBRE	FIRMA	REPRESENTANTE
Dora del Socorro Valle Uzcátegui	Dora del Socorro Valle Uzcátegui	Docentes
OLEGA ELIANA DIAZ C	Olega Eliana Díaz C	ACUDIENTE
Milena Giraldo	Milena Giraldo	Repres. Padres de Familia
Bibiana F. Leudo R	Bibiana F. Leudo R	Sector productivo.
Marian Estrada Ospina	Marian Estrada Ospina	Estudiantes
Liziana Casas Palacios	Liziana Casas Palacios	Docentes
Oswaldo Orozco Piedrahita	Oswaldo Orozco Piedrahita	Egresados